

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 14 JUL. 2008

**VISTO:** La solicitud de la Empresa KEVENOL S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) de sus trabajadores;- - - - -

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo,-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180.

-----**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal-

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.-

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

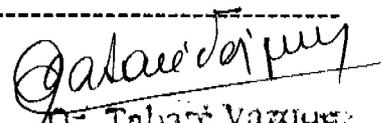
-----**RESUELVE**-----

1º.- AMPLÍASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece) trabajadores de la Empresa KEVENOL S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;- - - - -

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981;-----

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República